

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

DECRETO EXENTO N° 1688/
Secc. 1era.

LA CISTERNA, 09 MAY 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el D.F.L. N° 1, de 1994 "Código del Trabajo".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0861, de fecha 24.03.2011, que aprueba la Ejecución del Proyecto PMU IRAL, 1era. Cuota 2011, denominado "Reposición de 1.000 mt2 de Aceras Peatonales Diversos puntos Comuna de La Cisterna", por un monto total de \$ 20.245.000.- (veinte millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos), designando para tal efecto, como Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas y Secplac del Municipio.-

2.- El Memorando N° 109 de fecha 14.04.2011 de la Secretaria de Planificación Comunal, en los cuales solicita la contratación de la persona que se indica, para trabajar en el Proyecto antes mencionado, desde el 01 de Abril al 31 de Julio del 2011, ambas fechas inclusive.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

D E C R E T O :

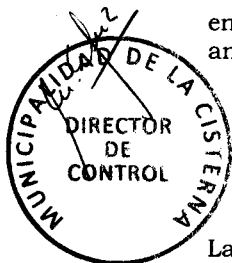
1°.- **APRUEBASE**, el Contrato Individual de Trabajo suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna, y la persona que a continuación se señala, quien se desempeñará en el Proyecto denominado "REPOSICIÓN DE 1.000 mt2 DE ACERAS EN PEATONALES DIVERSOS PUNTOS COMUNA DE LA CISTERNA", Modalidad (PMU IRAL, 1era. Cuota 2011, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Ejecutora del Proyecto, a la Secretaria Comunal de Planificación del Municipio, con vigencia a contar del 01 de Abril del 2011, al 31 de Julio del 2011, ambas fechas inclusive, y por el monto de Remuneración Imponible Mensual, que se señala:

REPOSICIÓN DE 1.000 mt2 DE ACERAS PEATONALES DIVERSOS PUNTOS COMUNA DE LA CISTERNA

NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA IDENTIDAD	MONTO MENSUAL IMPONIBLE	CATEGORÍA
JULIO CESAR VILLAGRAN ESPINOZA	5.848.274-9	\$ 240.000.-	NO CALIFICADO

2.- **ESTABLECESE**, que la jornada ordinaria de trabajo, será de 45 horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes, distribuidas en la forma que se expresa a continuación, establecida en la Cláusula Quinta de los respectivos Contratos:

"Lunes a Viernes: De 08.30 a 14.00 y de 14.30 a 18.00 horas"



DECRETO EXENTO N° 1688 /
Secc. 1era.

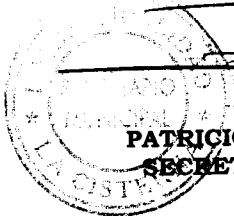
HOJA N° 2.- **09 MAY 2011**

3.- DEJASE ESTABLECIDO, que la persona precedentemente individualizada se encontrarán bajo las órdenes y supervigilancia de la Dirección de la Secretaria Comunal de Planificación, Aseo y Ornato, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, en calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién además, deberá certificar previamente la conformidad de los trabajos para proceder al pago mensual de remuneraciones al personal contratado.-

4.- Los pagos se efectuarán en la forma establecida en la Cláusula Octava de los Contratos respectivos.-

5.- IMPUTESE el presente gasto, al TEM correspondiente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.SCV.Cbc.-